ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 04/2022

REFEFENTE AL LLAMADO: ID 413596 - REPARACION DE TRACTOR

En la ciudad de Antequera, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintidós, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Antequera, el Comité de Evaluaciones conformado por la Sra. Sara Beatriz Miranda y la Sra. Bianca Romina Sanabria Recalde, considerando la urgencia impostergable de la ejecución de este rubro nos hemos visto en la necesidad inmediata de Estudiar, Analizar, y Evaluar la oferta presentada a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación de Ofertas en virtud al Art. 67 del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03, en el llamado a **Contratación Directa Nº 04/2022** para la **REPARACION DE TRACTOR** y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03.-

1. Acta de Apertura de ofertas.

En el Acto de recepción y Apertura de ofertas realizado en fecha **20/06/2022** se ha presentado una sola firma oferente, el cual consta en el siguiente cuadro como así en el acta elaborada y emitida en su oportunidad y en la que se ha observado los siguientes requisitos sustanciales del presente llamado y la cual consta en el presente informe:----------

CUADRO Nº 1			
Nº	**OFERENTE**	**VERIFICACION DOCUMENTACION**	**OBSERVACION**
1	**TALLER NEILS**	Cumple con las documentaciones sustanciales.	

2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

Considerando que en ninguna de las ofertas hemos observado punto que pudiera ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de este órgano evaluador, por tanto, **se indica que no se realizaron aclaraciones**.

3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento según el Art. 61 inc. 1) del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03.

CRITERIOS DE EVALUACION		TALLER NEILS
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.		
A)	Formulario de Oferta *	**CUMPLE**
B)	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**
C)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
D)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**
E)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**

La firma oferente ha cumplido con este requisito tal como se podrá observar en el cuadro precedentemente mencionado. ----------

MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

4-Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.

Considerando que en la oferta presentado por la firma **TALLER NEILS** no hemos encontrado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajustes, hemos determinado **NO APLICAR** y pasamos a visualizar las planillas de ofertas presentadas y que son la siguiente: ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**78180101-014**	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR**	**Unidad**	**UNIDAD**	**1**		**28.955.000**
1.1		KIT MOTOR VALTRA BM 110	Unidad		1	10.150.000	10.150.000
1.2		JUEGO DE JUNTA COMPLETO KS	Unidad		1	4.150.000	4.150.000
1.3		RETEN DE CIGUEÑAL GRANDE	Unidad		1	450.000	450.000
1.4		RETEN DE CIGUEÑAL CHICO	Unidad		1	290.000	290.000
1.5		JUEGO DE CASQUILLO DE VIELA	Unidad		1	490.000	490.000
1.6		JUEGO DE CASQUILLO DE BANCADA	Unidad		1	1.730.000	1.730.000
1.7		JUEGO DE CALCE LATERAL	Unidad		1	495.000	495.000
1.8		JUEGO DE BUJE DE VIELA	Unidad		1	650.000	650.000
1.9		JUEGO DE BUJE DE LEVA	Unidad		1	550.000	550.000
1.10		BOMBA DE ACEITE	Unidad		1	4.800.000	4.800.000
1.11		15W40 PARA TURBO	Unidad		10	50.000	500.000
1.12		FILTRO DE AIRE	Unidad		1	330.000	330.000
1.13		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad		1	240.000	240.000
1.14		FILTRO DE ACEITE	Unidad		1	230.000	230.000
1.15		TRAMPA DE AGUA	Unidad		1	300.000	300.000
1.16		BALANCEO DE CORONA Y PLATOS	Unidad		1	1.800.000	1.850.000
1.17		REPARACION Y CEPILLADO DE TAPA MOTOR	Unidad		1	1.800.000	1.750.000
2	**80111613-9999**	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN**	**Unidad**	**UNIDAD**	**1**	**9.900.000**	**9.900.000**
2.1		MANO DE OBRA - REPARACION DE MOTOR	Unidad		1	9.900.000	9.900.000
3	**78180101-009**	**SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO**	**Unidad**	**UNIDAD**	**1**	**1.150.000**	**1.150.000**
3.1		BATERIA 12V 90 AMP	Unidad		1	1.150.000	1.150.000
4	**80111613-9999**	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN**	**Unidad**	**UNIDAD**	**1**	**100.000**	**100.000**
4.1		MANO DE OBRA - SISTEMA ELECTRICO	Unidad		1	100.000	100.000
						Precio Total	**40.105.000**

Se indica que la firma oferente no incurrió en errores, por lo tanto, no se realizaron correcciones aritméticas.

4.1 MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES
El Comité de Evaluación hace constar que la oferta presentada por la firma **TALLER NEILS** es de origen extranjero, por lo tanto, este criterio de calificación **NO ES APLICABLE**.

4.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el Art. 63 inc. a numeral 2, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Nº	EMPRESA OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	TALLER NEILS	40.105.000 .-

4.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta **TALLER NEILS** por cotizar con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4.4 Por todo lo expuesto se procede a verificar los documentos formales presentados por el oferente **TALLER NEILS** con el menor precio y a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

5- Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

CRITERIOS DE EVALUACION	TALLER NEILS
A- Cotización de acuerdo a lo establecido en la Planilla SICP	CUMPLE
B- Cotización de acuerdo a lo requerido en la EE.TT.	CUMPLE
C- Cotización en virtud al Art. 4 de la Resolución DNCP N° 1890/20	CUMPLE

5.1 Porcentaje de análisis de precio como lo establece la Resolución DNCP 1890/20

Ítem	Descripción	Precio Referencial	TALLER NEILS	
			Precio Unitario Ofertado	>15% o <25%
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR**			
1.1	KIT MOTOR VALTRA BM 110	10.116.667	10.150.000	0,33%
1.2	JUEGO DE JUNTA COMPLETO KS	4.100.000	4.150.000	1,22%
1.3	RETEN DE CIGUEÑAL GRANDE	480.000	450.000	-6,25%
1.4	RETEN DE CIGUEÑAL CHICO	291.667	290.000	-0,57%
1.5	JUEGO DE CASQUILLO DE VIELA	503.333	490.000	-2,65%
1.6	JUEGO DE CASQUILLO DE BANCADA	1.583.333	1.730.000	9,26%
1.7	JUEGO DE CALCE LATERAL	490.000	495.000	1,02%
1.8	JUEGO DE BUJE DE VIELA	660.000	650.000	-1,52%
1.9	JUEGO DE BUJE DE LEVA	580.000	550.000	-5,17%
1.10	BOMBA DE ACEITE	4.600.000	4.800.000	4,35%
1.11	15W40 PARA TURBO	50.667	50.000	-1,32%
1.12	FILTRO DE AIRE	320.000	330.000	3,13%
1.13	FILTRO DE COMBUSTIBLE	243.333	240.000	-1,37%
1.14	FILTRO DE ACEITE	213.333	230.000	7,81%
1.15	TRAMPA DE AGUA	286.667	300.000	4,65%
1.16	BALANCEO DE CORONA Y PLATOS	1.583.333	1.800.000	13,68%
1.17	REPARACION Y CEPILLADO DE TAPA MOTOR	1.583.333	1.800.000	13,68%
2	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN**			
2.1	MANO DE OBRA - REPARACION DE MOTOR	9.850.000	9.900.000	0,51%
3	**SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO**			
3.1	BATERIA 12V 90 AMP	1.033.333	1.150.000	11,29%
4	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN**			
4.1	MANO DE OBRA - SISTEMA ELECTRICO	93.333	100.000	7,14%

Se indica que la firma de MARIAS LIZ FLEITAS no requiere justificación de los precios unitarios, ya el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/20.

5.1- Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta del oferente que ha presentado su respectivo sobre.

CRITERIOS DE EVALUACION	TALLER NEILS
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE

7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE**
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*).	**CUMPLE**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*).	**NO APLICA**
f) Capacidad financiera	
Para contribuyentes de IRACIS Deberán cumplir el siguiente parámetro: a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020 b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020 c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 03 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo. Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.	**CUMPLE**
f. 1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 contribuyente de IRE General	**CUMPLE**
b. Formulario 106 de los últimos 03 años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRE Simple	**NO APLICA**
c. Formulario 104 de los últimos 03 años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRP.	**NO APLICA**
d. IVA General de los últimos 36 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	**NO APLICA**
g) Experiencia requerida	
Demostrar la experiencia en reparación de maquinarias con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. (2019-2020-2021)	**CUMPLE**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE**
h) Capacidad Técnica	
- Capacidad del personal: contar con personal técnico a fin de garantizar la mano de obra calificada para la prestación de servicio de reparaciones de maquinarias.	**CUMPLE**
- Infraestructura: El oferente deberá contar con infraestructura propia o alquilada cubierto con techo de tinglado y además deberá tener paredes laterales que cubra el área de trabajos a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos y maquinarias de la Institución durante la prestación de servicios por el tiempo que demande la realización de los trabajos.	**CUMPLE**

La carta de oferta de la firma oferente reúne las condiciones formales y requisitos sustanciales para competir con su precio en el presente llamado, es decir ha cumplido con los documentos de carácter sustancial. ----------

Acto seguido se procede a la verificación de precio; que se adjunta a la presente Acta, a fin de determinar si la oferta resulta económica y conveniente a los intereses de la institución.

CUADRO Nº 2 ANALISIS ECONOMICO		
Nº	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL**
1	**TALLER NEILS**	**40.105.000 .-**

MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. *

ANÁLISIS TECNICO.

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40.
Se ha procedido a verificar el cumplimiento del Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03 y lo establecido en la Resolución DNCP 849/2015

Oferente	Representante Legal	C.I.Nº	Cumplimiento Inc. "a".	Cumplimiento Inc. "b".
TALLER NEILS	NEILS VERA LUGO	2.554.575	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Para la calificación en este aspecto el Comité de Evaluación accedió a través de la página www.documentos.gov.py, como para constatar si el representante legal de la firma es o no funcionario público en ese contexto y conforme al Certificado emitido por la Función Pública, el Comité de Evaluación verifica que los responsables de la firma oferente no son funcionarios públicos.

Luego de la verificación de los recaudos legales, ofertas y especificaciones técnicas se ha llegado a la conclusión de que la Empresa **TALLER NEILS** cumple con los requisitos legales, como así también con las Especificaciones técnicas y con los precios más bajos acorde al mercado y los Documentos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité de Evaluación hace constar que la oferta presentada por la firma oferente **TALLER NEILS** , en cuanto a los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el PBC.

C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

El Comité de Evaluación hace constar que la oferta presentada por la firma oferente **TALLER NEILS** , es de origen extranjero, pero considerando que fue la única oferta presentada, este criterio de calificación **NO ES APLICABLE.**

D) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

El Comité de Evaluación hace constar que se ha presentado un solo oferente **TALLER NEILS** , por lo tanto, este criterio **NO ES APLICABLE.**

6. Recomendación de adjudicación.

Luego del análisis y verificación de la oferta, conforme al cuadro comparativo según documentaciones exigidas, requerimientos técnicos, precios; surge la siguiente recomendación para la adjudicación.

El Comité Evaluador, atento a lo expresado anteriormente; recomienda la adjudicación a **TALLER NEILS** por cumplir con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones con calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por cotizar con la oferta más baja.

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	TALLER NEILS	40.105.000 .-

Por todo lo anterior, conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con el Art.34 inciso "c" de la misma Ley y considerando el **Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019**, este comité dictamina que el presente llamado a **Contratación Directa Nº 04/2022 con Id 413596 para la REPARACION DE TRACTOR**, sea adjudicado a la empresa que se ajusta a las condiciones, a las manifestaciones siguientes:

MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA * UNIDAD DE CONTRATACIONES

El Comité resuelve utilizar como método de Evaluación de oferta de acuerdo al monto ofertado y recomendar la adjudicación hasta ajustar al presupuesto, Previo análisis de la disponibilidad presupuestaria y en atención a lo dispuesto en los Art. 26° y 27° de la Ley 2051/03 y los Art. 55° y 61° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta dicha Ley.----------

Luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación para los bienes y/o servicios que se hayan cotizado en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso a la siguiente empresa:

1) **ADJUDICAR** a la Firma **TALLER NEILS** con **RUC 2554575-2** para la **REPARACION DE TRACTOR** por un monto de **Gs. 40.105.000.- (Guaraníes, cuarenta millones ciento cinco mil).**----------

2) **ELEVAR** el presente informe a la máxima autoridad para su consideración y adjudicación correspondiente.----------

7. Fecha y Lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Antequera, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintidós. ----------

Sra. Sara Beatriz Miranda
Integrante Comité Evaluación

MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

Bianca Romina Sanabria Recalde
Integrante Comité Evaluación